

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, tres (3) de septiembre del dos mil veinte (2020).

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : SANDRO DOMINGO MANCIPE CENTENO
Rad. : 2019-00047-XII

Por lo expuesto en constancia secretarial que antecede, se procede a la inclusión del demandado en lista de personas que deben ser notificadas personalmente y se publicará en la página web de la Rama Judicial-Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que corran los términos de Ley, lo anterior en aplicación a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the printed name and title.

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, tres (3) de septiembre del dos mil veinte (2020).

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HENRY ROJAS GONZALEZ
RADICACIÓN : 2015-000131-IX

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante se procede a la inclusión del demandado HENRY ROJAS GONZALEZ, en lista de personas que deben ser notificadas personalmente y se publicará en la página web de la Rama Judicial-Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que corran los términos de Ley, lo anterior en aplicación a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, tres (3) de septiembre del dos mil veinte (2020).

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DARIO SÁNCHEZ ANDRADE
Rad. : 2019-00140-XII

Por lo expuesto en constancia secretarial que antecede, se procede a la inclusión del demandado en lista de personas que deben ser notificadas personalmente y se publicará en la página web de la Rama Judicial-Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que corran los términos de Ley, lo anterior en aplicación a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

JORGE FRANCISCO LÓVERA ARANDA

Juez



Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, tres (3) de septiembre del dos mil veinte (2020).

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS : VICKY ANDREA CARVAJAL ERAZO Y
AMPARO ERAZO QUIRA
Rad. : 2019-00203-261-XII

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante, el despacho procede a ORDENAR EL EMLAZAMIENTO de las ejecutadas VICKY ANDREA CARVAJAL ERAZO Y AMPARO ERAZO QUIRA, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, para que comparezcan en el término de quince (15) días, personalmente o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto Interlocutorio calendado 12 de diciembre del 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de las demandadas.

se procede a la inclusión de las demandadas en lista de personas que deben ser notificadas personalmente y se publicará en la página web de la Rama Judicial-Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que corran los términos de Ley, lo anterior en aplicación a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

